

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1855.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.921

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción ..... 0,50 pesetas.  
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número sueto, 50 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno civil

#### Fomento.—Ferrocarriles.

Habiéndose depositado hace más de un año en los almacenes de la Compañía de los ferrocarriles Madrid, Zaragoza y Alicante varios efectos que no han sido reclamados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio, a fin de que, en el plazo de treinta días, se presenten a recogerlos; en la inteligencia que, si dejasen de hacerlo, se procederá a su venta en pública subasta, de acuerdo con lo determinado en las disposiciones vigentes, y a tal efecto se señala el día 21 de Julio de 1916, a las nueve de la mañana, para llevar a cabo dicho acto, que tendrá lugar en el salón destinado al efecto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes; pudiendo las personas que deseen interesarse en esta subasta pasar a ver los efectos que deben venderse los días 18, 19 y 20 de Julio de 1916, desde las ocho a las catorce.

Madrid, 7 de Junio de 1916.

El Gobernador,  
Alejandro Rosselló.

(Núm. 2.362.)

### Distrito Forestal de Madrid

Dispuesto por la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes, en 9 de Marzo último, el deslinde del monte número 123 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia denominado Dehesa Majafrades y sito en el término municipal de Somosierra, he acordado, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5.º del primer Real decreto de 1.º de Febrero

de 1901, y la regla décima de la Real orden de 1.º de Julio de 1905, señalar el día 18 de Septiembre próximo para dar principio a la operación del apeo, que llevará a cabo el Ingeniero Don Octaviano Alonso de Celis.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados en ella; debiendo significarles que, según establece el artículo 14 del segundo Real decreto de la citada fecha y 26 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, pueden entregar en esta Jefatura, durante el plazo de dos meses, contados desde dos fechas después de la inserción de este anuncio, los documentos que convengan a la defensa de sus derechos y se refieran a la cabida, los límites, la propiedad o la posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes o enclavadas que consideren de su pertenencia; entendiéndose que, según previenen las citadas disposiciones, transcurrido que sea el indicado plazo, no se admitirán nuevos documentos, ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto de apeo; que a las informaciones posesorias que se presenten no se concederá valor ni eficacia, si no se acredita por ellas la posesión quieta y pacífica durante treinta años, así como tampoco cuando estén en desacuerdo con la descripción del Catálogo; y que en el acto de apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte comprobada.

Madrid, 5 de Junio de 1916.

El Ingeniero Jefe,  
Vicente Lajara.

(Núm. 2.354.)

### “EL DIA,, Compañía Anónima de Seguros. MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la Compañía en esta Corte, Puerta del Sol, once y doce, el día veintinueve del actual, a las once de la mañana, con objeto de examinar, discutir y aprobar la Memoria, balance y cuentas de pérdidas y ganancias de las operaciones realizadas durante el ejercicio del año mil novecientos quince.

El balance y cuentas estarán a la disposición de los señores accionistas en el domicilio social, desde el día veinticuatro del corriente.

Conforme al artículo diez y seis de los Estatutos vigentes, los señores accionistas, para hacer uso del derecho de asistencia a la Junta, deberán depositar sus acciones con un día por lo menos de anticipación a la Junta en la Caja de la Compañía, en Madrid o en las Delegaciones de la misma en Cartagena, Capitán Briones, veinticuatro, y en Bilbao, Berástegui, tres.

Madrid, doce de Junio de mil novecientos diez y seis.

El Secretario,  
Carlos Sánchez Cutillas.  
(A.—358.)

### Banco de España

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 760.706, de pesetas nominales 5.000, en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 14 de Septiembre de 1914, a favor de Doña Dolores Rico Velayos, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 27 de Mayo último, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 6 de Junio de 1916.

El Vicesecretario,  
O. Blanco Recio.

(A.—359.)

### Subasta

El día diez y nueve de los corrientes, a las once de la mañana, en el despacho del Notario de esta Corte, Don Luis Gallinal y Pedregal, Preciados, cuatro, principal, se subastará la casa con jardín número diez y

ocho de la calle de López Puigcerver, en Villaviciosa de Odón, bajo el tipo de cuarenta mil pesetas.

Madrid, 9 de Junio de 1916.

(A.—360.)

### La Oxbidrica Española

SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social, calle de Vizcaya, 10, Madrid, el 28 del actual, a las diez de la mañana.

Madrid, doce de Junio de mil novecientos diez y seis.

Por el Consejo de Administración,  
el Director Gerente,  
J. Labayrade.

(A.—361.)

### Abogacía del Estado

DE LA  
PROVINCIA DE MADRID

Habiéndose extraviado la carta de pago número 596 de Intervención por Derechos reales a Don Francisco Gutiérrez, en la que figuraba como cantidad ingresada pesetas 9.871,59, y tramitándose por esta Oficina un expediente para devolución de parte de dicha cantidad, se requiere por medio de este anuncio al que la hubiere encontrado para que en el plazo de treinta días la presente en esta Abogacía del Estado; advirtiendo que, transcurrido el plazo mencionado, quedará nula y sin valor ni efecto la citada carta de pago.

(D.—65.)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CENTRO

García Peláez (Rafael), natural de Córdoba, de estado soltero, profesión estudiante, de veintidós años, domiciliado última,

mente en la calle de la Ballesta, núm. 5. principal, procesado por hurto en causa núm. 585-915, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando.

Madrid, 5 de Junio de 1916.  
Enrique Robles.

El Secretario,  
Lcdo. Rafael L. de Pando.  
(B.—1.181.)

Pérez Coviella (Francisco), natural de Tospe (Oviedo), de estado soltero, profesión del comercio, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en la calle del Arenal, 2, hotel Iberia, procesado por tentativa de hurto núm. 348 1916, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando.

Madrid, 29 de Mayo de 1916.  
Enrique Robles.

El Secretario,  
Lcdo. Rafael L. de Pando.  
(B.—1.182.)

#### CONGRESO

Cabrera Antón (Eustasio), hijo de Víctor y Clara, natural de Jinón (Guadalajara), de estado casado, profesión jornalero, de treinta años, domiciliado últimamente en la calle de Lavapiés, 32, cuarto, procesado por retención de herramientas en causa número 631 de 1915, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, Secretaría del señor Novella, a fin de responder a los cargos que le resultan en tal causa, y notificarle el auto declarándole procesado e ingrese en la Cárcel.

Madrid, 5 de Junio de 1916.  
V.º B.º

El señor Juez,  
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,  
Roque Novella.  
(Núm. 2.326.) (B.—1.195.)

#### BUENAVISTA

Bullido García (Francisco), natural de Toledo, hijo de Fernando y de Regina, de estado soltero, profesión cajista, de veintitrés años, de estatura regular, ojos y pelo castaños, nariz regular y color del rostro moreno, domiciliado últimamente en Velázquez, 44, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de Buenavista, Secretaría del señor Dalmau, para notificarle el auto de terminación de sumario y emplazarle ante la Superioridad.

Madrid, 30 de Mayo de 1916.  
V.º B.º

Félix Jarabo.  
El Secretario,  
José Dalmau.  
(Núm. 2.289.) (B.—1.197.)

#### LATINA

Rodríguez Sáez (Luis) (a) «El Aragonés», domiciliado últimamente en la calle de Mira el Río Baja, núm. 5, comparecerá en término de tercero día ante el Juzgado de instrucción de la Latina, Secretaría de García Inés, para prestar declaración en causa por hurto, instruída por dicho Juzgado.

(B.—1.180.)

#### HOSPITAL

Galán (Manuel) (a) «Lolo», cuyas demás circunstancias, domicilio y paradero se desconocen, procesado por hurto en sumario número 60 de 1916, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruc-

ción del distrito del Hospital de esta Corte; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 5 de Junio de 1916.  
Ricardo Cobo.

El Secretario,  
Lcdo. Vicente Moreno.  
(B.—1.181.)

#### CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en autos seguidos por la Excelentísima señora Doña María Gayangos y Díez de Bulnes sobre que en su día se le adjudique, como hija y nieta, respectivamente, de los dos últimos Patronos fallecidos, Don José Gayangos y Revell y Don Pascual Gayangos, el Patronato de la fundación instituída en esta Corte por Doña Ana de Juarros en su codicilo para dotar doncellas, su fecha 24 de Julio del año 1640, con las cargas y obligaciones anejas a dicha Fundación, por cuyo codicilo dispone sean Patronos de la Fundación Bernardo de Biesma, su sobrino, hijo de Bernardo de Biesma y de Jerónima Monge, su sobrina, para que siendo segundó Patrono con el Doctor Francisco Díez Roca, Médico del Rey y su familia, lo haga y goce con la fuerza y derecho que en la cláusula que trata de esto lo deja dispuesto, y a falta de dicho su sobrino Bernardo de Biesma, lo sean los hijos y descendientes, y a falta de éstos, lo sean los demás hijos de su sobrina Jerónima Monge, precediendo el varón a la hembra y el mayor al menor.

Que por virtud de Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 4 de Julio de 1885, se reconoció a Don Pascual Gayangos como Patrono legal y, por tanto, representante de la Obra Pía fundada por Doña Ana de Juarros.

Que asimismo resulta de los documentos aportados a los autos que por otra Real orden del mismo Ministerio, de 22 de Junio de 1899, fué Don José Gayangos declarado Patrono de la Fundación de que se viene haciendo mérito, por defunción de su señor padre, Don Pascual.

Que el Don José de Gayangos y Revell, padre de la Doña María Gayangos y Díez de Bulnes, falleció en esta Corte el 17 de Septiembre de 1913, dejando como única heredera a la indicada su hija Doña María, a la cual corresponde la sucesión de este Patronato de sangre, como única superviviente del último Patrono de la indicada Fundación, y, por tanto, la posesión de todos los bienes y derechos que dotan la expresada Obra Pía, constituidos por los valores públicos depositados en la Caja general, inventariados y reseñados bajo la letra C del capítulo segundo, o sea el resguardo número 224.847, comprensivo de dos títulos de la Deuda perpetua al cuatro por ciento interior, uno de la letra B y otro de la D, que cifran en junto un valor nominal de 15.000 pesetas, que al cambio aceptado en las operaciones divisorias del Don José, de 80,50, importan pesetas efectivas 12.075, a las que, añadidas las de un residuo metálico comprendido en el mismo resguardo de pesetas 312,50, producen un valor total de pesetas efectivas 12.387,50.

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1.106 y demás concordantes del libro segundo, título once de la ley de Enjuiciamiento civil, se hace un tercero y último llamamiento, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 1.112 de dicha ley Procesal, por medio del presente edicto, que será publicado, además de fijado en el

local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre, en los tres periódicos oficiales de esta Corte, a los que se crean con derecho a los bienes de dicha Fundación, para que comparezcan ante este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, a deducirlo en el término de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación del presente en el último de los tres indicados periódicos oficiales; expresándose, como queda dicho, que se trata de un tercero y último llamamiento; que no ha comparecido persona alguna alegando derecho de Patronato por consecuencia del primero y segundo llamamiento; que este último es con el apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Madrid, diez de Junio de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El señor Juez de primera instancia,  
Enrique Robles.

El Secretario,  
Ricardo Gómez.  
(A.—362.)

#### FUENTE DE CANTOS

Augusto Pimentel León, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Madera, número cuatro, primero derecha, del comercio, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá el día quince de Junio próximo, a las diez de la mañana, ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Badajoz, a fin de que asista como testigo al juicio oral del sumario seguido en el Juzgado de instrucción de Fuente de Cantos, con el número ciento setenta y ocho de mil novecientos trece, por desobediencia y falsedad, contra Eusebio Artero Megías, vecino de Calera de León; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le será impuesta la multa que expresa el número quinto del artículo ciento setenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así está acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Don Pedro Lerín Córdoba y López de Ocariz, Juez municipal de esta Villa, en funciones del de instrucción del partido por usar licencia el propietario, en cumplimiento a carta-orden de dicha Superioridad.

Dado en Fuente de Cantos, a veintinueve de Mayo de mil novecientos diez y seis.

El Secretario,  
José María Gordo.

(Núm. 2.274.) (B.—1.176.)

#### GETAFE

Don José Aragonés y Champín, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Deogracias Chillón Villar (a) «El Negro», de diez y siete años de edad, soltero, pintor, natural de Villar de Don Diego (Zamora), y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Cabestros, número veinticuatro, piso bajo, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Zamora, comparezca en este Juzgado para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, pues así lo he acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado contra dicho procesado, por lesiones por imprudencia.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido lo pongan

a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes en la Cárcel de este partido.

Getafe, a 29 de Mayo de 1916.

José Aragonés.  
El Secretario,  
Lcdo. Francisco Guillén.  
(Núm. 2.257.) (B.—1.175.)

#### PASTRANA

Don Benito Torres y Torres, Juez de instrucción de Pastrana.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a José Blasco Expósito, de diez y ocho años de edad, hijo de padre desconocido y Rita, natural de la Inclusa de Madrid, soltero, jornalero, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, moreno; comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, con el objeto de ingresar en la prisión preventiva de esta Villa, pues así se halla dispuesto en ejecutoria que se le sigue para extinguir la condena que se le ha impuesto en el sumario número diez del año mil novecientos catorce, sobre hurto; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la detención y conducción del procesado a la prisión preventiva de esta Villa.

Dado en Pastrana, a veintitrés de Mayo de mil novecientos diez y seis.

Benito Torres.  
El Secretario,  
Cándido Mola.  
(Núm. 2.277.) (B.—1.179.)

#### CELANOVA

Ríos Montenegro (Don Andrés de los), que dice ser soltero, mayor de cuarenta años, viajante de comercio, vecino de Madrid, cuyo domicilio actual y demás circunstancias personales se desconocen, comparezca dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de aquella provincia y de la de Orense, ante este Juzgado de instrucción de Celanova, con objeto de ratificarse en un escrito que dirigió a la Audiencia provincial de Orense.

Celanova, 30 de Mayo de 1916.

El Secretario judicial,  
P. S.,  
Emilio Beleret.

(Núm. 2.275.) (B.—1.177.)

#### CUENCA

Castillo Vióvidez (Josefa), Yáñez Martínez (Pascuala), y Yáñez (Alfonsa), vecinas de Madrid en la carretera de Extremadura, núm. 14, principal, y Alcalá (María), en la travesía de las Pozas, núm. 4, tercero, y cuya residencia actual se ignora, comparecerán ante la Audiencia provincial de Cuenca, el día 15 de Junio próximo venidero y hora de las nueve de la mañana, para asistir y declarar como testigos en el juicio oral de la causa seguida contra Dolores García Muñoz, vecina de esta ciudad, sobre corrupción de menores; bajo las prevenciones contenidas en el art. 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal si dejaren de comparecer.

Cuenca, 26 de Mayo de 1916.

El Secretario judicial,  
G. Crespo.  
(Núm. 2.256.) (B.—1.174.)

## GETAFE

Don José Aragonés y Champín, Juez de Instrucción de esta Villa y partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Guillermo Timoner Muñoz, de veinte años de edad, soltero, electricista, natural de Madrid, y domiciliado últimamente en Casas-Ibáñez, hijo de Manuel y Elena, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETINES OFICIALES* de esta provincia y de la de Albacete, comparezca en este Juzgado, para constituirse en prisión, como comprendido en el número tercero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes, en la Cárcel de este partido, pues así lo he acordado en la pieza de prisión referente al sumario que instruyo contra dicho procesado por estafa.

Getafe, 2 de Junio de 1916.

José Aragonés.

El Secretario,

Lcd. Francisco Guillén.

(Núm. 2.313.)

(B.—1.190.)

## HUESCA

El señor Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido ha acordado, por providencia de hoy, dictada en carta orden de la Superioridad, se cite a Ramón Rodríguez López, vecino que fué de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, por medio de la presente cédula, que se insertará en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Madrid, para que el día catorce del actual mes de Junio, y hora de las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de esta Ciudad a fin de asistir como testigo al juicio oral de la causa seguida por homicidio contra Ramón López Díaz; bajo apercibimiento de que, si no compareciere ni alegare justa causa que lo impida, incurrirá en la responsabilidad que determina el artículo cuatrocientos veinte de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Madrid, y en cumplimiento de lo ordenado por dicho señor Juez, expido la presente cédula, que firmo en Huesca, a dos de Junio de mil novecientos diez y seis.

El Secretario,

P. H.,

Juan Planter.

(B.—1.187.)

## CONGRESO

Cristóbal N. Hernández (conocido por Cristóbal Rey Hernández), natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en la calle del Río, número 12, piso cuarto, procesado y penado en causa por atentado, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Congreso; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 3 de Junio de 1916.

El señor Juez,  
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario, Valdés.

P. S.,

Luis Alvarez.

(Núm. 2.298.)

(B.—1.188.)

## INCLUSA

Valero Vicente (Lorenzo Tomás), natural de Brea (Zaragoza), de estado soltero, profesión zapatero, de treinta y tres años, hijo de Tomás y de Agustina, domiciliado últimamente en la calle de Aranjuez, número 5, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de Don Juan Martos.

Madrid, 30 de Mayo de 1916.

Félix Ruz Cara.

El Secretario, señor Martos.

P. S.,

Sixto Pampliega.

(Núm. 2.290.)

(B.—1.198.)

## UNIVERSIDAD

Fernández de la Mata y Reina (Don Fernando), domiciliado últimamente en la calle de Ayala, 43, tercero interior, comparecerá en término de cinco días ante el señor Juez de Instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, Secretaría de Don Fermín Suárez y Jiménez, para hacerle entrega de una maquina de escribir en causa por estafa instruida por dicho Juzgado y Secretaría contra José María León y Cobo.

Madrid, 2 de Junio de 1916.

El Secretario,

Fermín Suárez y Jiménez.

(Núm. 2.292.)

(B.—1.199.)

## CENTRO

González Miranda (Aurelio), natural de Pinar del Río (Isla de Cuba), de estado soltero, profesión del comercio, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Ceres, núm. 30, procesado por rapto en causa núm. 218 de 1915, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor Ferrer, a responder de los cargos que le resultan de dicha causa y ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 2 de Junio de 1916.

Enrique Robles.

El Secretario,

P. D.,

José Medina.

(B.—1.173.)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## INCLUSA

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto contra Gabriel Noblejas y Ventura, cuyo paradero se ignora, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Gabriel Noblejas a la pena de ocho días de arresto y costas, en rebeldía; y remítase certificación al Registro Central de Penados y Rebeldes, y entréguese la bombilla... Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Medina.—Rafael Betancort.—Enrique Martínez.

Y con el fin de notificar la sentencia inserta a dicho individuo, expido el presente para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, en Madrid, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

Uceda.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 2.316.)

(B.—1.193.)

## BATRES

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Pedro Fernández

Pompa, por ofensas a la Autoridad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.

En la Villa de Batres, a 22 de Mayo de 1916; el Tribunal municipal, compuesto de los señores Juez suplente, Don Cirilo Rodríguez Mingo, y Adjuntos Don Hipólito Martín Torrejón y Don Nicasio Sánchez Herrera; vistas las diligencias de juicio de faltas, seguido entre partes: de una, el Ministerio fiscal; de otra, como denunciante, el señor Alcalde de esta Villa, Don Evaristo Peinado Pérez, y de otra, como denunciado, Pedro Fernández Pompa, cuya vecindad y demás circunstancias ya constan, por ofensas a la Autoridad.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Pedro Fernández Pompa a la multa de veinte pesetas y reprensión y al pago de las costas causadas.

Por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Cirilo Rodríguez.—Hipólito Martín.—Nicasio Sánchez.

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a dicho individuo, expido la presente, visada por el señor Juez municipal, en Batres, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El Juez suplente,  
Cirilo Rodríguez.

El Secretario,

Casto Martínez.

(Núm. 2.276.)

## CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Ricardo Pérez Espinosa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 28 de Junio, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.514 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 24 de Mayo de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,

Mariano Ordás.

(Núm. 2.332.)

(B.—1.202.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Anselmo González (a) «El Dientes», cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el 28 de Junio, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 296 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 24 de Mayo de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,

Mariano Ordás.

(Núm. 2.331.)

(B.—1.201.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal

del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Fernando Grande N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el 26 de Junio, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas número 475 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 24 de Mayo de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,

Mariano Ordás.

(Núm. 2.330.)

(B.—1.200.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Antonio Gómez Ferreras y Josefa Riaño Pino, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio faltas número 1.248 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 20 de Mayo de 1916.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,

Mariano Ordás.

(Núm. 2.173.)

(B.—1.139.)

## JUZGADOS MILITARES

## REGIMIENTO DE INFANTERIA DE CEUTA, NUM. 60

Morán Antón (Mariano), hijo de Juan y Petronila, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, de 1,662 de estatura, de pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Altamirano, núm. 4, bajo, procesado por faltar a concentración, comparecerá ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería de Ceuta, núm. 60, Primer Teniente Don Andrés González González, residente en Ceuta, en el término de treinta días desde la publicación de la presente requisitoria.

Ceuta, 31 de Mayo de 1916.

El Primer Teniente Juez instructor,

Andrés González.

(Núm. 2.325.)

(B.—1.194.)

## BATALLON CAZADORES DE LAS NAVAS, NUM. 10

López Rodríguez (Germán), hijo de Pedro y de Lucía, natural de Sepúlveda, provincia de Segovia, de estado soltero, de profesión comerciante, de veinticinco años de edad, de estatura un metro seiscientos diez milímetros, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, partido de Colmenar Viejo (Madrid), procesado por la falta de incorporación una vez terminada la licencia cuatrimestral que disfrutaba, comparecerá en término de treinta días ante el Primer Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de las Navas, núm. 10, Don Ramón García Romero, residente en Larache (Marruecos); bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Larache, 25 de Mayo de 1916.

El Primer Teniente Juez instructor,

Ramón García.

(Núm. 2.288.)

(B.—1.196.)

# Ayuntamiento de Madrid

## SECRETARÍA

Presupuesto de 1916

Mes de Junio

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, conforme a lo prevenido en el art. 155 de la ley Municipal.

	ARTICULOS — Pesetas.	CAPITULOS — Pesetas.
<b>CAPITULO PRIMERO.—Gastos del Ayuntamiento.</b>		
Artículo 1.º—Sueldos de empleados.....	111.955,33	
— 2.º—Material.....	8.000,00	
— 3.º—Suscripciones.....	575,83	
— 4.º—Conservación y reparación de efectos y mobiliario.....	11.039,16	
— 5.º—Quintas.....	83,33	
— 6.º—Estadística y Elecciones.....	45.211,33	
— 7.º—Gastos de representación.....	7.689,39	
— 8.º—Alquileres de edificios.....	»	
— 9.º—Gastos de recaudación.....	59.790,21	244.344,58
<b>CAPITULO II.—Policía de Seguridad.</b>		
Artículo 1.º—Alcaldías y Tenencias.....	8.625,00	
— 2.º—Guardia municipal.....	83.962,75	
— 3.º—Armamento y vestuario.....	3.702,29	
— 4.º—Seguro de incendios y accidentes.....	1.000,00	
— 5.º—Socorro de incendios y salvamento.....	47.095,45	144.385,49
<b>CAPITULO III.—Policía urbana y rural.</b>		
Artículo 1.º—Gastos generales.....	1.083,33	
— 2.º—Alumbrado.....	185.212,25	
— 3.º—Limpiezas.....	130.620,04	
— 4.º—Pozos negros.....	13.266,19	
— 5.º—Mercados y puestos públicos.....	9.555,91	
— 6.º—Mataderos.....	26.703,16	
— 7.º—Laboratorio.....	43.552,16	409.997,04
<b>CAPITULO IV.—Instrucción pública.</b>		
Artículo 1.º—Instrucción primaria obligatoria.....	42.367,70	
— 2.º—Instrucción primaria voluntaria.....	82.262,89	
— 3.º—Archivo y Biblioteca municipal.....	4.154,16	
— 4.º—Teatro Español.....	»	
— 5.º—Banda municipal de música.....	14.741,66	
— 6.º—Subvenciones a establecimientos de enseñanza.....	4.000,00	
— 7.º—Reformas Sociales.....	6.447,39	153.973,80
<b>CAPITULO V.—Beneficencia.</b>		
Artículo 1.º—Casas de Socorro y auxilios médico-farmacéuticos.....	93.824,00	
— 2.º—Institución Municipal Puericultura.....	18.102,25	
— 3.º—Escuelas y Talleres de Nuestra Señora de la Paloma.....	45.182,83	
— 4.º—Colegio de San Ildefonso.....	7.005,83	
— 5.º—Auxilios benéficos.....	16.820,91	
<b>SUMA Y SIGUE</b> .....	<b>180.935,82</b>	<b>952.700,91</b>

	ARTICULOS — Pesetas.	CAPITULOS — Pesetas.
<b>SUMA ANTERIOR</b> .....	180.935,82	952.700,91
Artículo 6.º—Socorro y conducción de pobres transeuntes.....	250,00	
— 7.º—Epidemias.....	4.166,66	183.352,48
<b>CAPITULO VI.—Obras públicas.</b>		
Artículo 1.º—Vías públicas.....	141.358,87	
— 2.º—Fontanería Alcantarillas.....	75.682,79	
— 3.º—Arbolado, Parques y Jardines.....	75.379,25	
— 4.º—Sección de Edificaciones.....	11.171,91	
— 5.º—Cementerios municipales.....	11.331,08	
— 6.º—Sección facultativa de Propiedades de la Villa.....	15.199,95	
— 7.º—Junta técnica de Salubridad e Higiene.....	62,50	330.186,35
<b>CAPITULO VII.—Corrección pública.</b>		
Artículo único.—Cárcel del partido.....	21.541,51	21.541,51
<b>CAPITULO VIII.—Montes.</b>		
Artículo único.—(No se consigna crédito.).....	»	»
<b>CAPITULO IX.—Cargas.</b>		
Artículo 1.º—Censos corrientes.....	923,60	
— 2.º—Censos atrasados.....	»	
— 3.º—Funciones de iglesia y festejos.....	»	
— 4.º—Pensiones.....	24.458,33	
— 5.º—Intereses y amortización de las Deudas municipales.....	203.417,83	
— 6.º—Créditos reconocidos.....	54.927,60	
— 7.º—Compromisos varios y subvenciones.....	7.997,33	
— 8.º—Expropiaciones.....	1.333,33	
— 9.º—Litigios.....	525,00	
— 10.º—Contingente provincial.....	270.833,33	
— 11.º—Contribuciones e impuestos.....	65.583,33	629.999,68
<b>CAPITULO X.—Obras de nueva construcción.</b>		
Artículo único.—Obras de nueva construcción.....	55.261,66	55.261,66
<b>CAPITULO XI.—Imprevistos.</b>		
Artículo único.—Gastos imprevistos.....	»	»
<b>CAPITULO XII.—Resultas.</b>		
Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	»	»
<b>TOTALES</b> .....	<b>»</b>	<b>2.175.042,59</b>

Madrid, 31 de Mayo de 1916.

El Secretario,  
F. Ruano.

(Núm. 2.365.)